

PLAN ANUAL DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE 2023

Se ha publicado en el BOE la Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2023.

Pasamos a resumir las principales novedades:

- Se fomenta la implantación de un nuevo modelo de información y asistencia, que integra todos los canales existentes mediante la vertebración de una coordinación entre los servicios de asistencia presenciales y telefónicos con las Administraciones de asistencia Digital Integral.

- Régimen sancionador. En la imposición de sanciones tributarias se establecerán criterios sancionadores de manera que se incorpore como elemento relevante el historial de cumplimiento e incumplimiento del contribuyente en la evaluación de la existencia del elemento subjetivo en determinados tipos de conductas.

- Se avanzará en la mejora de las labores de planificación y selección de las actuaciones de control que realiza cada año la Agencia Tributaria.

- Se prestará atención a la reiteración de las tareas de comprobación en el caso de que se hayan efectuado regularizaciones previas y no se haya consolidado un cambio de comportamiento del contribuyente o personas de su entorno familiar o económico, en las que se repite un esquema de riesgo fiscal similar.

- En el ámbito de la fiscalidad directa destacarán:

- detección y reacción frente a entidades opacas que oculten la efectiva titularidad de derechos y activos, con una posible regulación de la actividad de los facilitadores de esquemas de planificación fiscal,

- mayor armonización en la expedición de certificados de residencia

- devolución de impuestos pagados por no residentes mediante el mecanismo de retención

- modificación de la Directiva de cooperación Administrativa respecto de las obligaciones de suministro de información relativas a criptoactivos o la publicación de los tipos efectivos de gravamen.

- En fiscalidad indirecta, destacará

- el paquete del IVA digital, que contemplará una ampliación de las ventanillas únicas a nivel UE.

- el tratamiento en el IVA de las plataformas de intermediación en servicios

- la modernización de los sistemas de suministro de información a las Administraciones Tributarias.

- una revisión del IVA del sector turístico.

- Se prevé la ampliación del ámbito del Código de Conducta de fiscalidad empresarial respecto de regímenes fiscales perjudiciales y un refuerzo de los criterios de la lista de jurisdicciones no cooperativas.

- Modernización de las aduanas de la UE sean más modernas y estén mejor interconectadas. Los objetivos son:

- fortalecer la participación de las aduanas en la seguridad interior de la Unión europea;
 - la mejora de la cooperación entre las aduanas y otros organismos encargados de la aplicación de las leyes
 - el refuerzo de la cooperación con otras agencias de la UE como EUROPOL, FRONTEX o EUROJUST
 - así como de la presencia de las aduanas en las mismas y el incremento de la cooperación internacional con terceros países.
- La Agencia Tributaria asumirá las competencias de exacción, gestión, comprobación y recaudación respecto a los gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y el temporal de solidaridad de las grandes fortunas.

[Ver Plan](#)